



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000014-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ratifica lo acordado en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por el que se procede a su modificación.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ratifica lo acordado en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por el que se procede a su modificación.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de marzo de 2020, ha acordado, por unanimidad, ratificar lo acordado en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Asimismo, a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha adoptado el Acuerdo de añadir el siguiente inciso en el apartado primero de la mencionada Resolución de la Presidencia:

Sin perjuicio de lo anterior, podrá acordarse motivadamente el inicio o la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para el funcionamiento básico de las Cortes de Castilla y León y de sus servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez